

INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho hoy 19 de agosto de 2.021, el presente proceso, informando que la parte demandante no subsano la demanda. **SIRVASE A PROVEER.**


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera- Magdalena, Diecinueve (19) de Agosto de 2.021

Proceso EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00118.00

Promovido por COMERCIALIZADORA CREDICARIBE SAS
contra ARMANDO PEREZ ARAQUE y NURIS PABON OROZCO

Teniendo en cuenta que una vez revisado el correo de este despacho, se pudo constatar que la parte demandante no presento la subsanación de la demanda dentro del plazo ordenado en el auto de fecha 9 de agosto del hogañ, Este despacho la rechazara conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, promovida por la **COMERCIALIZADORA CREDICARIBE SAS** contra **ARMANDO PEREZ ARAQUE y NURIS PABON**. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-118